

Santiago, 28 de septiembre de 2004.

OFICIO N° 2.133

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO:

Tengo el honor de transcribir a V.E. la resolución dictada en los autos Rol N° 423, relativos al requerimiento de inconstitucionalidad formulado en contra de algunos artículos del proyecto de ley que modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros cuerpos legales.

Santiago, veintiocho de septiembre de dos mil cuatro.

A la presentación de la parte requirente de fojas 113, téngase por adjuntados los antecedentes omitidos.

A lo principal de fojas 1, se admite a tramitación el requerimiento deducido.

Al primer otrosí, estése a lo obrado en autos conforme al oficio cuya copia rola a fojas 108.

Al segundo otrosí, por acompañados los documentos que se indican.

Fórmese cuaderno separado con las actas de sesiones de la Cámara de Diputados que se adjuntan.

Al tercero y cuarto otrosí, téngase presente.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional de este Tribunal, póngase en conocimiento del Presidente de la República, del Senado y de la Cámara de Diputados, en sus calidades de órganos constitucionales interesados, la presente resolución, acompañándoles copia del declamo, de la presentación de fojas 113 antes mencionada y de los antecedentes adjuntados al requerimiento.

Esta resolución fue adoptada por el Excmo Tribunal Constitucional, integrado por su Presidente don Juan Colombo Campbell y los Ministros señores Eugenio Valenzuela Somarriva, Juan Agustín Figueroa Yávar, Marcos Libedinsky Tschorne, Eleodoro Ortíz Sepúlveda y José Luis Cea Egaña. Autorizada por el Secretario subrogante del Tribunal, señor Jaime Silva Mac-Iver.

Dios guarde a V.E.

JUAN COLOMBO CAMPBELL
Presidente

JAIME SILVA MAC-IVER
Secretario (S)

AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO

DON HERNAN LARRAIN FERNANDEZ
PRESENTE